



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DIRECCIÓN JURÍDICA
NÚMERO DE OFICIO: DIRJU.23.-1310
ASUNTO: Respuesta oficio núm. SEA/2023/0708

Montecillo, Texcoco, Estado de México, a 24 de julio de 2023

DR. ALEJANDRO ALARCÓN
SECRETARIO ACADÉMICO
PRESENTE

Hago referencia a su atento oficio núm. SEA/2023/0708, de fecha 03 de julio de 2023, mediante el cual hace referencia a la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General Académico, así mismo solicita la valoración jurídica de la Convocatoria CP-CM-2023-002 del Campus Montecillo, misma que se adjuntará al **ACUERDO 02-29.06.2023** del CGA.

Al respecto me permito informarle que, con fundamento en lo acordado con el SIACOP el 8 de junio de 2022, dentro del expediente 1280/2021, específicamente en el Acuerdo denominado "*Personal de nuevo ingreso en categoría de Investigadores*", para el caso de que la vacante sea de Profesor Investigador en sus tres categorías, la convocatoria será para ocupar la plaza de Investigador Titular con candidatos de grado de Doctorado y en consecuencia para las categorías de Investigadores, se podrá contratar a candidatos con grado de Maestría o licenciatura. (Se acompaña acuerdos para pronta referencia).

Las contrataciones serán de tiempo completo, considerando lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo que rige la relación laboral entre el Colegio de Postgraduados y su personal académico. En ese tenor, se sugiere señalar en las Convocatorias respectivas, que la plaza en concurso será de tiempo completo, es decir no podrían contratar a estudiantes de Doctorado o Maestría en activo del Colegio de Postgraduados, ya que estos estudios les demanda tiempo completo.

En el mismo tenor, pero relacionado con lo manifestado por los integrantes del Consejo General Académico, y que tiene que ver sobre un posible conflicto de interés, esto en virtud de que algunos Académicos que integran la comisión de admisión conforman el Consejo Particular del Estudiante, que a su vez está participando en la convocatoria, es de mencionarse que bien podría configurarse esta situación, considerando que los académicos actuarían de manera imparcial, en apoyo a su estudiante, lo recomendable en estos casos es, en primera instancia no aceptar estudiantes activos del Colegio y en segunda instancia, que los académicos se excusen de participar en dicho proceso.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

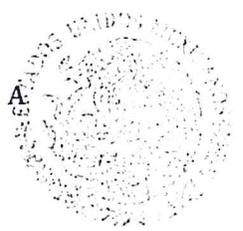
ATENTAMENTE

LCDO. FILIBERTO GASTÉLUM SERNA
DIRECTOR JURÍDICO



c.c.p. Dr. Juan Antonio Villanueva Jiménez. Director General. Presente
c.c.p. C. P. y A. Adriana Berenice de la Torre Siordia, Directora de Finanzas. Presente
c.c.p. Secretaría del CGA. Para conocimiento.

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELACIONADAS CON EL EMPLAZAMIENTO A
HUELGA DEL SIACOP EXPEDIENTE 1280/2021**



III. PERSONAL DE NUEVO INGRESO EN CATEGORÍA DE INVESTIGADORES

A partir del 2022, y en futuras contrataciones de personal académico, se aplicará lo establecido en el CCT vigente, en la normatividad institucional vigente, así como en el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2018 sobre convocatoria y contratación de plazas académicas firmado ante la autoridad laboral; aunque en el caso de que la vacante sea de Profesor Investigador en sus tres categorías, la convocatoria será para ocupar la plaza de Investigador Titular con candidatos con grado de Doctorado, y tomando en cuenta el perfil que se requiera de las áreas donde se originó la vacante.

Para contratar a personal en las categorías de investigadores con el perfil académico correspondiente, las áreas de los programas de posgrado donde se originó la vacante, cuidarán que se cumpla lo anterior proponiendo el perfil que incluya el grado académico acorde a la plaza vacante a ocupar, para que se integre a la convocatoria respectiva.

Las plazas que se contraten a través de dichas convocatorias y por ser de la plantilla autorizada por la Secretaria de Hacienda se consideran de base y por tiempo indeterminado, estarán sujetas a la evaluación de su productividad académica anual como se establece en la reglamentación institucional vigente.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
UNIVERSIDAD DE LA HABANA

**PROPUESTAS DE ACUERDOS RELACIONADAS CON EL EMPLAZAMIENTO A
HUELGA DEL SIACOP EXP III-1280/2021**

**II. FIRMA DE CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO POR PROMOCIÓN
ACADÉMICA**

El Colegio se compromete a no condicionar la firma de los contratos individuales a los trabajadores académicos sindicalizados que fueron promovidos a categorías superiores, en virtud de que su relación de trabajo se encuentra regulada por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente entre el SIACOP y el Colegio de Postgraduados.

Los movimientos y/o actualización de funciones inherentes al puesto en promoción, se realizarán en el expediente de cada trabajador y/o en la Hoja Única de Movimientos al Personal.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

[Handwritten signatures and initials]

08/06/2022

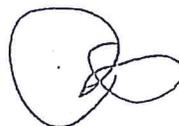
Propuesta Institucional

14 de febrero de 2018
EXPEDIENTE III-2654/2017
SIACOP – COLPOS

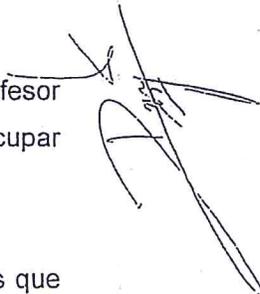


ACUERDO
CONVOCATORIAS DE PLAZAS ACADEMICAS

El Colegio de Postgraduados emitirá según sea el caso, convocatorias internas o externas para ocupar plazas académicas en las diferentes categorías académicas y en las Áreas de los Programas Académicos donde se generaron vacantes, las cuales fueron por fallecimiento, jubilación, pensión, renuncia o por cualquier otra causa, durante el periodo del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017. Estas convocatorias se publicarán a más tardar el 02 de abril de 2018.



Solo en el caso de que las vacantes sean de categorías superiores a Profesor Investigador Asociado, las convocatorias internas o externas serán para ocupar esta categoría.



Si en el área donde se generó la vacante se tienen trabajadores académicos que deseen participar en dicho proceso y que reúnen el perfil especificado en cada convocatoria, ésta será primeramente interna, por lo que el Colegio emitirá ésta en un término no mayor de 15 días hábiles de que se generó la vacante, la Convocatoria Interna. En el caso en que no hubiera respuesta de los trabajadores académicos del área donde se generó la vacante para participar en dicha convocatoria interna, el Colegio emitirá, en un término no mayor de 30 días naturales, la convocatoria externa correspondiente, con los requisitos necesarios para ocupar dichas plazas, según lo establecido por el Reglamento de Admisión de Académicos.



En ambos tipos de convocatoria, el perfil de la vacante por ocupar será elaborado por dos trabajadores académicos integrantes del área donde se cubrirá la vacante.

De acuerdo con el Reglamento de Admisión de Académicos vigente, la Comisión de Admisión se integrará con un representante del CGA, dos del Comité Académico y dos Profesores del Área del Programa de Posgrado, todos ellos integrantes del Campus en donde se generó la vacante, quienes participarán en el proceso de evaluación, dictamen y selección. La Comisión enviará su dictamen a la Dirección del Campus donde se generó la vacante, para los trámites administrativos de contratación y nombramiento.

En el caso de las convocatorias internas, este proceso, comprendido desde la elaboración y publicación de la convocatoria hasta la selección del aspirante, no podrá ser mayor a 30 días naturales. En las convocatorias externas dicho proceso no podrá ser mayor a 45 días naturales. El aspirante que resulte seleccionado en el proceso de este año 2018, iniciará su nombramiento como trabajador académico del Colegio de Postgraduados a partir del siguiente inicio de catorcena, posterior a la fecha de notificación de aceptación. Su nombramiento será de base.

En aquellos casos donde un académico del Programa donde se generó la vacante gana el concurso por convocatoria interna, la plaza que deja vacante será de nueva cuenta concursada, sujetándose al mismo procedimiento señalado en este acuerdo.

Para las vacantes a suplir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre del 2017, la Convocatoria Interna se publicará el 01 de marzo de 2018, y la externa se publicará a más tardar, el 02 de abril de 2018, respetando los términos señalados en este acuerdo, sobre todo el proceso a seguir.

En los años subsecuentes, las plazas vacantes de los trabajadores académicos que fallezcan, se jubilen, pensionen o que por cualquier otra causa se retiren del Colegio de Postgraduados, se cubrirán emitiendo las Convocatorias específicas

(internas o externas) para cada plaza vacante. Estas convocatorias se emitirán en un periodo no mayor a treinta días naturales desde que se dé este supuesto.

Dichas convocatorias, internas o externas, se apegarán al procedimiento sobre la emisión de convocatorias, evaluación, dictamen y selección de aspirantes, a ocupar las plazas vacantes señaladas en el presente acuerdo.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONES
CONCILIADORAS

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top right, there is a signature. Below it, there is a circular stamp with a central emblem and text around the perimeter. To the right of the stamp is another signature. Below that is a large, stylized signature. At the bottom right, there is a small handwritten mark.

